



Por tanto

Tómase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese  
al interesado y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado



Registrada bajo N° 3076/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ORDENANZA N° 3076/2023**

**VISTO:**

El Mensaje N° 033/2023 enviado por el DEM y,

**CONSIDERANDO:**

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa;

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado para el Municipio un directo beneficio, al recuperar la titularidad registral del inmueble y concederle finalidad de utilidad pública;

Se trata de un lote ubicado dentro del radio urbano que carece de inscripción dominial y en tal sentido conforme la Ley N° 2756 corresponde al municipio local;

Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización legal correspondiente a fin de producir la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Tostado;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa;

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades;

Que, según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomo posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada;

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión;

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5;

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna;

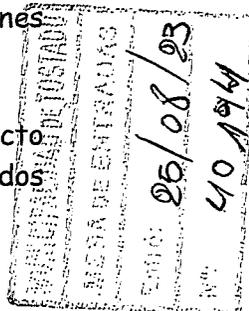
Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad;

1

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado



Con relación a la autorización conferida en el Artículo 4° la misma tiene fundamento en el conocimiento, en la materia, de la Escribana Elena Perren de Claa, quien además ha realizado, con anterioridad, para el municipio trámites similares de regularización dominial:

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de :

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla, cuyos datos registrales son los siguientes: Parcela: --; Lote: 10; Manzana: 21 (0058); Sección: 01 - Zona Urbana; P.I.I. N° 01-05-00-000186/0000; Tomo: --; Folio: --; N° --; Fecha: -- (sin inscripción de dominio), ubicado con frente a calle Sarmiento de esta ciudad, de titularidad de Antonio Damelli, que según Plano de Mensura que confeccionara al efecto la Agrimensora Marisel María Fornero - ICOPA 1-0130, resulta el Lote que a continuación se describe:

**LOTE 1:** Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2022 con frente al Sudeste sobre calle Sarmiento, entre calle República Argentina y calle Las Heras, a los 68.15 metros de calle Las Heras hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - A mide 18.00 metros, linda al Sudeste con calle Sarmiento; el lado A - B mide 53.75 metros, linda al Sudoeste con José Luis Bustos; el lado B - C mide 18.00 metros, linda al Noroeste con Rubén Abelardo Coria; el lado C - D mide 53.75 metros, linda al Noreste con Alberto Luis Moran y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 967.50 metros cuadrados.

Los lotes individualizados precedentemente se describen según planos de mensuras que se confeccionaran al efecto y cuyas medidas, límites y linderos resultaran del mismo y que responden a los siguientes datos registrales: Parcela: --, Lote: 10, Manzana: 21 (0058), Sección: 01 - Zona Urbana, P.I.I. N° 01-05-00-000186/0000, Tomo: --, Folio: --, N° -- - Fecha: -- (sin inscripción de dominio), ubicado con frente a calle Sarmiento de esta ciudad de aproximadamente de 967.50 m<sup>2</sup> de titularidad de Antonio Damelli.

**ARTICULO 2°)-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en el Boletín Municipal por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

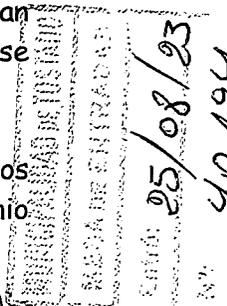
**ARTICULO 3°)-** Vencidas las publicaciones del artículo 2° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado.

**ARTICULO 4°)-** Autorízase a la Escribana Elena Perren de Claa a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

2 CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Tostado



OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado



Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese  
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROYELA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUAL EN  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado

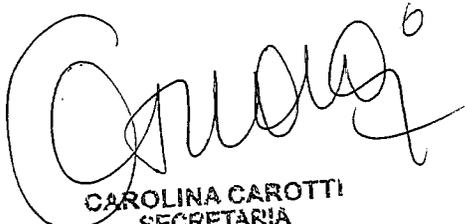
H.C.M.  
50° Aniversario  
1973-2023

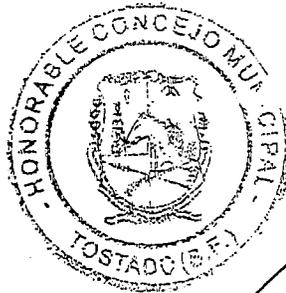
Registrado bajo N° 3046/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ARTICULO 5°)- De Forma.**

**ARTÍCULO 6°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.**

  
CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

